

ACUERDO No. 031
(21 de mayo de 2019)

"Por el cual se modifica la denominación de la Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas contenida en el acuerdo 003 de 23 de enero de 2019"

El Consejo Superior De La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- Conforme literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior, mediante Acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 el Consejo Superior aprobó las modificaciones a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina de acuerdo a las necesidades actuales de la institución.
- En sesión del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Fundación, evaluó y aprobó la propuesta de modificación de la denominación dada a la "Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas", por la de "Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas".

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación a la denominación de la Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas, a la denominación de Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas.

En consecuencia, el artículo Segundo del acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 quedará así: "**Artículo Segundo.** Aprobar la división de la Decanatura de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas en dos, por lo cual quedarán así:

1. Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanas.
2. Decanatura Nacional de Derecho, la cual se liderará desde la Seccional Pereira.

Artículo Segundo. Por lo demás, el acuerdo 003 de 23 de enero de 2019 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina permanece sin modificaciones.

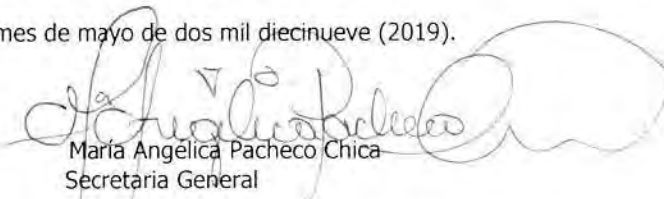
Artículo Tercero. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Revisó y Aprobó: Ana Karina Marín
Vicerrectora Nacional de Experiencia

